



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 14 de junio de 2019

Res. OAyF N° 196/2019

VISTO:

El TEA A-01-00001621-3/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Insumos para el Programa La Justicia y La Escuela"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 75/2019 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 4/2019 que tiene por objeto la adquisición de insumos para el Programa "La Justicia y la Escuela" que serán utilizados en los simulacros que se realizarán durante el año en curso, en las cantidades, forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de setenta mil pesos (\$70.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 23 de abril de 2019 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 10146/19).

Que en particular, la Contratación Menor N° 4/2019 comprende la adquisición de tres (3.-) banners de pie con estructura portante (Renglón 1); diez mil (10.000.-) tarjetones (Renglón 2) y cinco mil (5.000.-) folletos dípticos (Renglón 3).

Que cabe destacar que el Punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 4/2019 dispone que la adjudicación de la contratación se realizará en forma particular sobre cada uno de los renglones.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la citada Resolución a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 14479/19).

Asimismo, esa Dirección General remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación. Se incorporaron las constancias de inscripción en el registro Buenos Aires Compra (BAC) de las firmas invitadas, de las que surge el estado "Inscripto" y "No Deudor" del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjunto 14479/19).

Que del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Documento Adjunto SISTEA 17845/19 se desprende que el 23 de abril del corriente se dejó constancia de la recepción de cuatro (4.-) ofertas: Centro Lavalle de Dante Akselrad (incorporada como Documento Adjunto 15366/19) por la suma total de cincuenta y tres mil setenta y seis pesos con 50/00 IVA incluido (\$53.076,00), Artes Gráficas Papiros S.A.C.I. (incorporada como Documento Adjunto 15370/19) por la suma total de cincuenta y cuatro mil trescientos noventa pesos (\$54.390,00) IVA incluido, Visapel S.A. (incorporada como Documento Adjunto 15374/19) por la suma total de sesenta y siete mil trescientos cinco pesos (\$67.305,00) IVA incluido y Dispape de Rosana Rinaldi (incorporada como Documento Adjunto 15377/19) por la suma total de treinta y nueve mil ciento doce pesos con noventa/00 (\$39.112,90) IVA incluido.

Que por otro lado, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la habilidad para contratar con el Estado por parte de los oferentes mediante servicio web de AFIP (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) y de las consultas efectuadas consta la inexistencia de deuda de las firmas Artes Gráficas Papiros S.A.C.I., Visapel S.A. y Dispape de Rosana Rinaldi, en tanto que Dante Natan Akselrad posee deuda (v. Adjunto 17710/19).

Que el Programa la Justicia y la Escuela -en su calidad de área técnica competente- y por intermedio de la Secretaría de Asuntos Institucionales tomó intervención y prestó conformidad a todas las ofertas (v. Memo N° 5998/19 y Adjunto 16843/19).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a las ofertas presentadas (v. Adjunto 17706/19 y 17708/19) y remitió los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio tomara intervención el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura (Adjunto 17710/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8926/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “(...) *no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones*”.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por el Programa la Justicia y la Escuela como área requirente y técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 4/2019.

Que a su turno, del Cuadro de Documentación elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y de la constatación de la información obrante en el Documento Adjunto 17708/19 surge que Dante Natan Akselrad registra deuda ante AFIP, por lo que corresponderá desecharla *in limine*.

Que por su parte, visto el citado Cuadro de Documentación y el informe técnico del Programa la Justicia y la Escuela se desprende que las ofertas de Artes Gráficas Papiros S.A.C.I., Visapel S.A. y “Dispape” de Rosana Rinaldi cumplen los requerimientos formales y son admisibles técnicamente. En tanto, de la comparación entre ellas surge que la oferta correspondiente a “Dispape” de Rosana Rinaldi no supera el presupuesto oficial y es la más conveniente económicamente respecto de los tres renglones de la contratación de marras.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar los renglones 1, 2 y 3 de la Contratación Menor N° 4/2019 a la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi por la suma total de treinta y nueve mil ciento doce pesos con noventa/00 (\$39.112,90) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 15377/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y

en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y al resto de las oferentes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

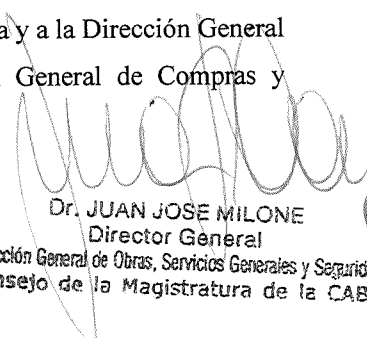
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 4/2019 que tiene por objeto la adquisición de insumos para el Programa “La Justicia y la Escuela” que serán utilizados en los simulacros que se realizarán durante el año en curso, en las cantidades, forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 75/2019.

Artículo 2°: Adjudíquense los Renglones 1, 2 y 3 de la Contratación Menor N° 4/2019 a la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi por la suma total de treinta y nueve mil ciento doce pesos con 90/100 (\$39.112,90) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 15377/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las oferentes.

Artículo 4°: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales -y por su intermedio al Programa la Justicia y la Escuela y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

RES. OAyF N° 196 /2019